

Constancia:

Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo de la referencia, la representante legal de la persona jurídica que ejerce actividades jurídicas, y a quién se le endosó en procuración el título valor objeto de cobro, presenta escrito mediante el cual informa el pago de las obligaciones en mora por parte del demandante. Revisado el expediente digital no existe embargo de remanentes.

Medellín, 10 de febrero de dos mil veintitrés

Luis Felipe Alzate Ramírez
Oficial Mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01243

Asunto: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.** Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Bancolombia S.A. en contra de César Augusto Quiroz Rueda**, por pago total de las cuotas en mora.
- 2.** No se ordena la entrega de títulos en favor de la demandada al no existir sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta del Banco Agrario del Despacho en favor del trámite ejecutivo.
- 3.** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto ellas se hayan consumado.
- 4.** No se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada por cuanto la demanda fue presentada de forma virtual prescindiéndose de

documentos físicos, no obstante se deja la constancia de que el proceso terminó por pago de las cuotas en mora.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, __13 feb 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3485b6c407421eb68704ccdf27e848dfcd3eb602d3cc898852578db6ce55184b**

Documento generado en 10/02/2023 03:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>